

---

# GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 1.º DE JUNIO DE 1815.

---

## SICILIA.

*Palermo 25 de abril.*

Por las disposiciones que se han tomado aquí parece que S. M. debe ir á Messina para transferirse de allí al continente; con este motivo se ha encaminado á aquel punto mucha tropa.

## ITALIA

*Roma 28 de abril.*

Ayer al amanecer entró en esta ciudad el general austriaco conde Nugent, y desde luego pasó á visitar al cardenal Somaglia, vicario general de S. S. y presidente de la suprema junta de Estado, y á monseñor el Tesorero; y después de haber recibido varios personajes, partió al concluirse la tarde por el camino de Viterbo.

Se ha establecido una comunicacion entre esta ciudad y Génova, con cuyo objeto se han equipado dos embarcaciones en Civitavechia, que saldrán todas las semanas con la correspondencia para aquella ciudad.

*Bolonia 1.º de mayo.*

Continuamente van llegando aquí tropas austriacas, y además se esperan muy en breve 1500 hombres que vienen ya marchando.

El baron Steffanini, gobernador político y militar, ha publicado un edicto que contiene los artículos siguientes: 1.º „El gobierno provisional de las tres provincias circulará nuevamente dos millones de liras en papel. La mitad de esta suma será reversible en la tesorería en este año por bienes dominicales, ó servirán para extinguir deudas de cualquiera especie contra el estado, escluyendo las contribuciones directas; y la otra mitad se pagará sucesivamente en la propia tesorería. — 2.º Todos los vales que se presenten en tesorería se recibirán como si fuese dinero sonante por su valor nominal, y tendrán en tal caso un 10 por 100 de utilidad; de tal modo que el vale de 100 liras recibirá 110, y los demas en igual proporcion. — 3.º Los vales se dividirán en tres especies: la primera de 100 liras; la segunda de 500, y la tercera de 2500.”

*Milan 6 de mayo.*

El feld-mariscal conde de Bellegarde ha publicado aquí la orden siguiente que ha recibido de S. M. el emperador y rey con fecha de 26 del mes pasado: 1.º „Todos los naturales y hacendados del reino Lombardo-Véneto 20

tualmente incorporados con cualquier título ó graduacion en la tropa napolitana volverán á los estados de S. M. bajo la pena, en el caso de no venir en todo el mes de julio, de perder sus derechos de propiedad y de herencia. — 2.º A todos aquellos que vengan á los estados de S. M., abandonando la tropa napolitana, se les pagará en moneda sonante y á precio justo los efectos militares que traiga consigo. — 3.º Ninguno de los que abandonen las tropas napolitanas, y vengan á los estados de S. M. en el término prefijado, estará obligado á hacer servicio militar. Milan 3 de mayo de 1815. = *Bellegarde.*"

## GRAN BRETAÑA.

*Londres 5 de mayo.*

El almirantazgo ha espedido orden á Chatam de equipar inmediatamente 10 barcos chatos, que harán parte del establecimiento marítimo de aquel puerto.

El 30 de abril desembarcaron en Woolwich algunas tropas portuguesas, que deben marchar inmediatamente á reunirse con el ejército inglés de la Bélgica.

En la sesion de antes de ayer el conde de Grey y Mr. Horner propusieron, el primero en la cámara alta, y el segundo en la de los comunes, que el gobierno presentase los papeles relativos á las negociaciones con Murat. Los lords Liverpool y Castlereagh digeron que el ministerio consentia en presentar al parlamento los documentos necesarios para manifestar que el gobierno británico ha procedido lealmente con Murat. — Se ha convenido en que el tratado hecho con el Austria era obligatorio para todas las potencias aliadas, y principalmente para Inglaterra; y que este tratado contenia estas dos cláusulas espresas: 1.ª Que el rey de Sicilia debia recibir algunas indemnizaciones: 2.ª que Murat cooperaría cordialmente á los planes de los aliados.

Lord Bentinck creyó desde el principio que la cooperacion de Murat era muy equívoca, y que habia sido muy sospechoso sobre varios puntos; porque el gefe de las tropas napolitanas obró constantemente á favor de la parte victoriosa.

Lord Castlereagh recibió en el mes de marzo de Paris pruebas evidentes de que el gefe napolitano no habia obrado de buena fe. En consecuencia declaró al congreso y al duque de Cambray, ministro de Murat, que no habiéndose cumplido por su parte las condiciones del tratado, la Inglaterra creia no tener ninguna obligacion en virtud de él, y que la cuestion relativa á la posesion de Nápoles seria discutida separadamente del tratado. El príncipe Talleyrand queria principiar por esta cuestion; pero lord Castlereagh consiguió que fuese la última cosa que se tratase. Con este motivo el príncipe Talleyrand procuró indagar en las oficinas ministeriales de Paris, y en ellas se encontraron un sin número de cartas entre Murat, Eugenio Beauharnais, Fouché, la reina de Nápoles y el emperador Napoleon. De estas cartas resulta que Murat, siempre adicto á la Francia, tenia la ambicion personal de ponerse á la cabeza de Italia; que desde luego procuró inculcar al Virey en este proyecto, y que no tomó el partido de los aliados hasta que le salió mal su tentativa; y que Napoleon considera siempre la mudanza de Murat como un efecto, no de sus sentimientos, sino de la debilidad de su carácter, y como

un defecto de fuerza moral. — El embajador de Murat, para contrapesar el mal efecto de estos descubrimientos, habia presentado una larga esposicion de la conducta de su amo; pero habiéndole comunicado esta memoria á lord Bentinck y al general Nugent, fue rebatida por ellos punto por punto. Sin embargo, el congreso no tomó ninguna resolucion positiva contra Murat, y desde luego le dejaron las Marcas de Ancona; pero bien pronto se le vió que pretendia estenderse hasta el Po. — Con este objeto habia solicitado que el Austria le permitiese el paso de 8000 hombres, con los cuales queria atacar á Luis XVIII; pero fue negada su solicitud. El desembarco de Napoleon, ocurrido de allí á poco tiempo, hizo conocer los verdaderos sentimientos de Murat, que se adelantó repentinamente á acometer á los austriacos. Asi, pues, las potencias no tienen que arrepentirse de haber rezelado siempre de él. — Para apoyar su discurso lord Castlereagh presentó á la cámara de los comunes las cartas entre Murat, Eugenio Beauharnais, Fouché (duque de Otranto), la princesa Elisa y el emperador Napoleon.

## PIAMONTE.

*Génova 10 de mayo.*

El 8 del corriente por la mañana salió de aquí para Savona el Padre Santo acompañado de los prelados que habian venido en su compañía; y al día siguiente partieron para el mismo parage los cardenales Mattei, Pacca, Opizzoni, Doria, Saluzzo y Galeffi. El arzobispo de Génova habia salido dos horas antes que S. S. para el mismo destino. Por todos los pueblos por donde ha pasado S. S. ha recibido los mayores agasajos, y ha visto las demostraciones mas sinceras de veneracion.

Ayer partió tambien para Savona nuestro Soberano, el duque y la duquesa de Módena y el príncipe de Carignan, y pocas horas despues salió para el mismo destino S. M. la reina de Etruria con su corte.

El 6 del corriente ancló en este puerto el navío *Abukir* de S. M. Británica, mandado por el capitan Thompson, procedente de las aguas de Mahon. Ya habia aquí una escuadra tambien inglesa, mandada por el almirante Pelew, compuesta de los navíos de línea el *Bayona* y el *Inconquistable* de 98 cañones, el *Malta* y el *Pompeyo* de 80; el *Ajax*, el *Berwich*, el *Leviathan* y el *Montagu* de 74; del bergantín *Piloto*, y de una escuna.

## ESPAÑA.

*Barcelona 24 de mayo.*

Por cartas recibidas de Francia se ha sabido aquí que el día 22 hubo en el castillo de Bellegarde un alboroto, que prueba el partido que va perdiendo Napoleon aun entre las mismas tropas. Unos soldados de su corta guarnicion empezaron á gritar viva el Rey, de lo cual irritados los oficiales trataron de prenderlos; pero el gobernador, que habia visto que la tropa restante de la guarnicion no trató de reprimir esta alarma, temió con razon que no le auxiliaria, y así se opuso á que los prendiese, contentándose con pedir que fuesen relevados.

Los voluntarios llamados Reales que habian recibido orden de incorpo-

rarse al ejército, acaban de recibir á solicitud suya otra, por la qual se manda que se incorporen solo aquellos á quienes les toque por la conscripcion.

*Madrid 31 de mayo.*

Ayer en celebridad de los días del REY nuestro Señor se vistió la corte de gala con uniforme, y hubo besamanos, al que asistieron los embajadores y ministros extranjeros, los grandes de España, los diputados de los reinos, los títulos, los ministros de los consejos, los generales y gefes militares, y otras varias personas que con tan señalado y plausible motivo cumplieron á S. M., que se dignó admitir con su bondad característica á cuantos tuvieron la honra de besar su Real mano.

Por la noche hubo iluminacion general, en la cual todos los vecinos se esmeraron en manifestar por este medio la satisfaccion que los animaba en tan fausto día. Asimismo la artillería de la plaza hizo los acostumbrados saludos de ordenanza.

El Excmo. ayuntamiento de esta heroica capital, cumpliendo con la Real orden que fue comunicada en 1.º del corriente mayo, en la parte en que S. M. se sirvió mandarle que sortease otras 10 doncellas de las mismas calidades que las sorteadas en el año anterior, para dotarlas por cuenta de su Real hacienda en obsequio del memorable *Dos de Mayo de 1808*. Despues de haber anunciado al público por el diario y carteles esta soberana dignacion en el mismo día 2, en que S. M. hubiera deseado que se realizase la orden, precedidas todas las diligencias y justificaciones necesarias para acreditar en debida forma las calidades y parentescos de las doncellas aspirantes á los dotes, verificó con la mayor formalidad el sorteo en la junta plena, convocada para este solo objeto el día 18, poniéndolo inmediatamente en noticia de S. M. por respetuosa representacion, entregada por su Excmo. presidente con la correspondiente certificacion para acreditar á S. R. P. la formalidad del acto.

En contestacion ha tenido el ayuntamiento la satisfaccion de que en Real orden comunicada por el señor secretario de Estado y del despacho universal de Gracia y Justicia en 21 del corriente se haya servido S. M. aprobar dicho sorteo, mandando al mismo tiempo que se publique, y que una diputacion de la villa, presidida por su Excmo. Sr. corregidor, le presente á las 10 doncellas á besarle su Real mano en señal de aprecio al mérito heroico de sus causantes en la memorable escena del *Dos de Mayo*.

Los ilustrados habitantes de esta insigne capital verán sin duda en estas espresiones todo el fondo del corazón del Monarca á quien adoran, y preguntarán por un movimiento involuntario á los de otros imperios ¿si hay vasallos mas felices que los que obedecen al Deseado FERNANDO VII? No puede ser otra la impresion que haga en sus almas esta serie no interrumpida de cuidados y desvelos con que un jóven Monarca, cuyo trono está rodeado de tantos afanes, se fatiga para que vea el mundo en quanto aprecia la sangre que se derramó por él, y como quiere que las honras y las gracias que prepara en general á los que la lloran, trasciendan hasta sus mas remotas generaciones. Esto es no solamente aspirar á cicatrizar las llagas que causaron en los que quedaron vivos las heroicas desgracias de los que murieron en el

Dos de Mayo, sino sentir las en su propio pecho, querer que así se conozca, y acreditar á la faz del mundo que si pendiera de su arbitrio renacerian á nueva y honrosa vida las ilustres víctimas que inmortalizaron aquel gran día. Nuevas ocasiones tendrá este ilustre cuerpo, á quien S. M. dispensa la honra de ser el egecutor de sus piadosas y magnánimas intenciones, de anunciar á este heroico pueblo y á la nacion entera la exactitud y la generosa impaciencia con que S. M. quiere llevarlas á cumplido efecto; y en ninguna de ellas dejará de repetir, tomándose en ello la gran parte de satisfacción que le cabe, las demostraciones diarias y sensibles que ve del tierno y amoroso respeto que profesan los habitantes de Madrid á tan digno Soberano, como que nacen del íntimo convencimiento de lo mucho que las merece, que es el colmo de la satisfacción y de la gloria á que recíprocamente pueden aspirar el Soberano y los vasallos, solo asequible en una nacion que ha hecho lo que la España por no perder á su adorado FERNANDO VII que Dios guarde.

El REY, en consideracion á los méritos y servicios del capitán general que fue de la Real armada D. Francisco de Borja, y condescendiendo con la solicitud de su viuda la marquesa de Casa-Tilly, permitió que se exhumasen las cenizas de aquel general, haciéndole su entierro público en la iglesia de S. Francisco de la ciudad de Cartagena con todos los honores militares que correspondian á su carácter, como se verificó el día 1.<sup>o</sup> de diciembre último, por no haberlo permitido egecutar antes de ahora las circunstancias de la revolucion y guerra ocurrida en los años anteriores. Este general comenzó su carrera en la clase de guardia-marina el año de 1749, y por su inteligencia y actividad obtuvo el mando de algunos jabeques, con los cuales se halló en la expedicion de Argel de 1775 y en el sitio de Melilla. Mandando el navío Glorioso concurreó á la expedicion de la isla de Sta. Catalina; y encargado de una escuadra, siendo aun brigadier, condujo en 1781 un convoy al Guarico con 40<sup>o</sup> hombres de tropa para reforzar el ejército que operaba contra los ingleses en aquellos dominios. Fue comandante general de marina en la Havana; y restituido á Europa arboló su insignia en algunas escuadras y divisiones, ya como general subalterno, ya como gefe de ellas. En esta clase mandó una escuadra de 23 navíos y 6 fragatas, con la cual, al comenzar la guerra con Francia en 1793, bloqueó al enemigo en Tolón, conquistó las islas sardas de S. Pedro y S. Antioco, apresó la fragata llamada Sirena, de 40 cañones; y obligó al enemigo á incendiar otra de igual fuerza, por cuyos servicios mereció una carta muy espresiva y honorífica que le escribió el rey de Cerdeña de su propio puño. Al año siguiente impidió un desembarco que los enemigos intentaban hacer sobre la costa de Vizcaya. Estos servicios fueron recompensados sucesivamente por S. M., concediendo á D. Francisco de Borja la encomienda de la Fuente del Emperador en la órden de Santiago, la llave de gentilhomme de cámara con egercicio, nombrándole capitán general del departamento de Cartagena, caballero gran cruz de la órden de Carlos III, capitán general de la armada, gobernador militar y político de aquella plaza, de cuyo empleo hizo dimision á poco tiempo para poder desempeñar los demas con el zelo y actividad que le caracterizaban, como lo hizo hasta su desgraciado fallecimiento.

ocurrido en 10 de junio de 1808; habiendo cedido pocos días antes por donativo gratuito y patriótico todo su caudal en efectivo, consistente en 535<sup>0</sup> reales para los armamentos y urgencias de la nación en aquella época en que comenzaba á rechazar las insidias del tirano, y á clamar por la libertad de su amado Soberano, y por su gloria é independendencia. El zelo infatigable por el mejor servicio del REY y por el esplendor de su marina Real, y el cabal desempeño de los mandos y comisiones que tuvo D. Francisco de Borja; deben haber hecho mas sensible su pérdida, especialmente para los marinos que pudieron apreciar su mérito y sus conocimientos.

---

#### ARTICULO DE OFICIO.

Con motivo de los dias del REY nuestro Señor se ha servido S. M. hacer las gracias siguientes:

Por la primera secretaría de Estado y del despacho.

Honores del consejo de Estado al duque de Veraguas y al marques de Vistaflorida.

Grandes cruces de Carlos III al arzobispo de Tarragona, obispo de Santander, marques de Sta. Cruz, duque de Medinaceli, conde de Torrejon, duque de Alagon, D. Francisco Saavedra, conde de Ezpeleta, D. Pedro Gomez Labrador y D. Antonio Vargas y Laguna.

De número pequeña á D. Francisco Ortiz de Taranco.

Supernumerarias á D. Gaspar Zurita, D. Ignacio Acha, D. Vicente Alzaybar, D. Josef Varela y Montero, Baron de Castellnou de Momech, Don Burges Camac, D. Josef Montenegro, D. Ventura Malibrán, D. Pedro Juan de Olazagarre, D. Diego Henares y Tienda, D. Diego Miguel Bravo, Don Antonio Vidaurreta, D. Juan Zárate, D. Josef Irunciaga, D. Josef Perez Quintero, D. Joaquin Martinez de Medinilla, D. Rafael Vicente Bourman, D. Ignacio Josef de Combo, D. Joaquin Garcia Mellado, D. Josef Geráu de Arellano, D. Juan Lopez Fraga, D. Manuel de Lardizabal y Montoya, Baron de Castiel, D. Santiago Usoz y Mozzi, D. Blas Manuel de Loya, Don Josef Vicente de Barrenechea, D. Simon de Leon Santos, D. Josef Escarano, D. Francisco Hurtado de Mendoza, D. Pablo Ibañez, D. Juan Josef de Barciterrechea, D. Juan Quintana, el general Roche y D. Josef Pando.

Por la Mayordomía mayor.

Llaves de gentileshombres de cámara con exercicio al marques de Malpica, al duque de San Fernando, al conde de Santa Coloma, al marques de Alcañices, al marques del Aguila y al conde de Colomera.

Idem con entrada á D. Juan Pablo de Priego, al conde de Santiago Calimaya, á D. Antonio Manuel Montenegro y Correa, á D. Josef de Ovando y Adorno, al marques de la Vega de Armijo y á D. Francisco Mallo Bonelli.

Plazas de mayordomos de semana á D. Miguel Desmaisieres, al conde de Cumbrehermosa, á D. Josef Losada, al marques de la Regalia y á D. Antonio Francisco de Lecumberri y Azcué. (*Se continuará.*)

Al Sr. D. Miguel de Lardizabal ha concedido el REY que añada á las antiguas armas de las casas de Lardizabal y de Uribe un cuartel representando dos brazos que salen como arrojados del mar, y estan sosteniendo una corona Real, y por orla esta leyenda: *Fluctibus reipublicae expulsus*; aludiendo lo primero á la intrepidez y constancia con que, despreciándolo todo hasta su vida, defendió y sostuvo á cara descubierta la soberanía del REY FERNANDO VII contra el supremo poder de las cortes populares que la combatieron y usurparon; y lo segundo á la sentencia que por ello pronunció el tribunal especial, que en lugar de la pena de muerte que el fiscal pidió contra él, le condenó á salir espulso de todos los pueblos y dominios de España en el continente, islas adyacentes y provincias de Ultramar, y al pago de las costas del proceso; mandando que los egeplares de su manifiesto se quemasen por mano del egecutor de justicia en una de las plazas públicas de Cádiz. En consecuencia de lo dicho S. M. ha aprobado los tres escudos de armas que el señor Lardizabal le presentó numerados, declarando que tales cuales están representados, y con la conveniente esplicacion de los símbolos, figuras, colores y metales de que se componen, pertenecen en propiedad, el primero á D. Miguel Joaquin de Lardizabal y Amezqueta, como poseedor y cabeza de la casa original de Lardizabal mayor en la provincia de Guipúzcoa; el segundo á D. Diego de Uribe Yarza y Samaniego, marques de San Mamés de Aras, como poseedor y cabeza de la de Uribe, en el señorío de Vizcaya, y el tercero como á legitimos descendientes de las dos al espresado Sr. Lardizabal y á su hermano D. Manuel y á sus legitimos descendientes perpetuamente.

S. M. se ha dignado conceder al coronel de infantería D. Manuel Febrer de la Torre, teniente de Rey de la plaza de Alicante, su Real permiso para poder usar la condecoracion de la orden de la flor de Lis con que S. M. Cristianísima el rey de Francia Luis XVIII se ha dignado honrarle en consideracion á sus servicios, constante y acreditada adhesion á la augusta casa de los Borbones, y singulares sacrificios hechos en su defensa.

El REY nuestro Señor, á consulta del Sr. almirante duque de Veraguas, como presidente del supremo consejo de Hacienda, y encargado por S. M. de la direccion y gobierno de los estados secuestrados por muerte de la última Sra. duquesa de Alba, se ha servido nombrar para las judicaturas vacantes en el condado de Monterey, al Lic. D. Francisco Garza y Quiroga para la de la villa de Ginzo de Limia; para la del partido del Rios al Lic. D. Josef María Lebrou; para la del partido de la Ulloa al Lic. D. Pedro Arias; para la del partido de Raeriz de Veiga á D. Diego Suarez de Ribera; para la del partido de Abeancos á D. Josef Garea y Mato; para la del partido de Orceillon á D. Juan Romero; para la del partido de Villanueva de los Infantes al Lic. D. Juan Francisco Arias; para la del partido de Baltar al Lic. D. Antonio de la Sierra y Lamas; para la del partido de Puente-Castro á Don Juan Varela del Corral; para la del partido de Cambados á D. Ramon Antonio de Galarreta; para la del partido de Villamea de Laza á D. Josef Alonso y Granja; para la del partido de Baños de Molgas á D. Fernando

Miranda y Rodríguez; para la del partido de la Gudiña al Lic. D. Francisco Rodríguez Caballero; para la del partido de Monteroso á D. Josef Ramon Bernardo de Soto; para la del partido de Verin á D. Josef Salgado y Blanco; para la del partido de Oimbra á D. Juan González; para la del partido de S. Martin de Araujo á D. Josef Maria de Cadórniga; y para la del partido de S. Jorge de Aguas Santas á D. Ramon de Ayude.

Los subscriptores á las Memorias para servir á la historia eclesiástica durante el siglo XVIII acudirán á recoger el tercer tomo, adelantando el importe del 4.º que está para salir, en Madrid á las librerías de Barco y Matute; en Toledo á la de Hernandez; en Sevilla á la de Berard; en Cádiz á la de Picardo; en Valencia á la de Beneyto; en Barcelona á la de Sierra; en Gerona á la de Oliva; en Zaragoza á de Sanchez; en Pamplona á la de Longa; en Vitoria á la de Barrios; en Logroño á la de Brieva, y en Valladolid á la de Santander.

Los subscriptores al diccionario Ricciano y Anti Ricciano, traducido por el marques de Meritos, en dos tomos en 4.º, acudirán á las librerías de Sojo, Matute y Novillo á recoger el tomo 1.º, y adelantar solos 9 rs. por el 2.º, porque habiendo salido de menos volumen de lo que se hizo juicio, serán los dos tomos á la rústica para los subscriptores á 24 rs., y 30 para los que no subscriban. Es inútil recomendar una obra que lleva en sí misma la mejor apología. Los amantes del buen gusto en la literatura, los hombres de una vasta y profunda erudicion en las ciencias eclesiásticas y profanas encontrarán en ella cosas peregrinas que les encanten y les hagan todavía mas sabios. El genio del autor es muy parecido al de nuestro Isla.

Ensayo sobre la jurisprudencia universal, en donde se examina cual es el primer principio de la justicia y el fundamento de la obligacion moral, y se manifiestan é impugnan los errores y los sistemas de algunos filósofos publicistas famosos, con nuevas y convincentes demostraciones que prueban la realidad de otra vida y la necesidad de la revelacion, y se demuestra que la mayor parte de los escritores que han tratado un asunto de tanta gravedad é importancia, los Espinosas, los Hobbes, Grocios, Pufendor, Barbeyrac, Clarc, Burlamaqui y otros publicistas, todos se engañaron mas ó menos por haber querido elevarse hasta el soberano manantial é inimitable principio de toda justicia y origen de los deberes del hombre, que es Dios mismo: obra traducida del frances al castellano para instruccion y preservativo de los jóvenes españoles, por D. Jayme Alvarez de Abreu, marques de la Regalía: un tomo en 8.º marquilla de buen papel y letra á 12 rs. á la rústica y 15 en pasta. Se hallará en la librería de Baylo, calle de las Carretas.

Cartilla rústica compuesta para la instruccion de los labradores. = Paráfrasis del oficio parvo de nuestra Señora. Se hallarán en la librería de Castillo, calle Mayor.

Las corridas de toros y las diversiones públicas en conversaciones divertidas é instructivas en la entrada de la plaza y en el prado: obra original. Se hallará en la librería de Hurtado, calle de las Carretas.

Mélope: tragedia francesa traducida. Se vende á 4 rs. en Madrid en las librerías de Matute y Rodriguez, calle de las Carretas, y en Valladolid en casa de Santander.

*Nota.* En la gaceta del sábado último 27 del pasado, pág. 575, lín. 23, donde dice *Lorenzo Berria*, léase *Lorenzo Barrio*.